



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Notificación al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: ED/355/2014 (C-5550-BU).

Según lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y puesto que se carece de un domicilio válido a efectos de notificaciones, se notifica a D.^a Amparo Lope Sancho, D. Anacleto Ramos Tordable, D. Fernando Lope Sancho, D. Lázaro Sancho Arribas y D. Miguel Lope Lope que:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y los artículos 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Con fecha 1 de abril de 2015, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado resolución de extinción del derecho al aprovechamiento de aguas del arroyo Valdepaúles que se detalla, el cual constaba inscrito en el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con las siguientes características:

- N.º de registro general: 85.472.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: D.^a Amparo Lope Sancho, D. Anacleto Ramos Tordable, D. Fernando Lope Sancho, D. Lázaro Sancho Arribas y D. Miguel Lope Lope.
- Término municipal y provincia de la toma: Avellanosa de Muñó (Burgos).
- Caudal máximo (l/s): 2,5.
- Superficie regable (ha): 4,251.
- Título del derecho: 07/06/1973: Concesión. Comisaría de Aguas del Duero.
- Observaciones: Concesión por 99 años.

En virtud de lo anterior, D.^a Amparo Lope Sancho, D. Anacleto Ramos Tordable, D. Fernando Lope Sancho, D. Lázaro Sancho Arribas y D. Miguel Lope Lope o sus representantes debidamente acreditados podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución y constancia de tal conocimiento, en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, calle Muro n.º 5, en horas hábiles de despacho (de 9:00 a 14:00 horas), dentro del plazo de diez días contados



desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Asimismo, se advierte a los titulares que figuran en la anterior inscripción de que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación de esta resolución se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, los titulares podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su comparecencia o en su defecto a partir del día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, pudiendo, si lo desea, presentar previamente recurso de reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

En Valladolid, a 7 de abril de 2015.

La Jefe de Servicio del Registro de Aguas,
Ana I. Guardo Pérez